



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



JUNTOS RESCATEMOS

PROGRAMA ANUAL

XOCHIHUEHUETLÁN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES EJERCICIO FISCAL 2026



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE

XOCHIHUEHUETLAN,
GUERRERO.
2024-2027

Autorizo:

C. JUAN RIVERA FRUCTUOSO

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

TESORERÍA

XOCHIHUEHUETLAN,
GUERRERO.
2024-2027

Reviso:

C. BERNABE TORIBIO SOTELO

ENCARGADO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

XOCHIHUEHUETLAN,
GUERRERO.
2024-2027

Validó:

C. EURIPIDES GUTIERREZ ZAMORA

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

XOCHIHUEHUETLÁN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026

1.- Antecedentes.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos por las instancias técnicas.

Que los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 de su Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; establecen que las evaluaciones serán con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los federales.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece la obligación de publicar en la página de Internet a más tardar el ultimo el último día hábil de abril el programa anual de Evaluación, así como las metodologías de indicadores de desempeño.

Por los fundamentos anteriores se emite el:

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026 (PAE), en el que se plasman los criterios para evaluar los programas – fondos institucionales que financiaran el presupuesto de egresos 2026.

El PAE 2026 se publicará en las páginas de Internet del municipio de Xochihuehuetlán, PBR-SED, que tiene la responsabilidad de coordinar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo establecido en los criterios metodológicos del PBR-SED.

XOCHIHUEHUETLÁN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



2.- Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demás demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. (párrafo segundo, reformado DOF el 29-01-2016).

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. (párrafo quinto, reformado DOF el 29-01-2016).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I.- Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por las instancias técnicas de las independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

...

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. (párrafo cuarto)

...

Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49.- Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de esta Ley. (Párrafo reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013, 18-07-2016).

V.- El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos de artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Incluyendo en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 79.- los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

3. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
- II. CONAC: Al Consejo Nacional De Armonización Contable;
- III. Evaluación. Análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- IV. Instancia Interna: las Áreas, Unidades o Direcciones del H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, o de los organismos públicos ejecutores, que tienen conocimiento y experiencia en la materia o con funciones relacionadas con la evaluación;
- V. Matriz de indicadores para resultados (Matriz de Marco Lógico). Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas, mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
- VI. PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- VII. Programa presupuestario: A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



o proyectos a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas propuestas;

- VIII. Población Objetivo: se refiere a los beneficiarios programados para su atención a través del programa (personas, familias, empresas o instituciones).
- IX. Recomendaciones: Sugerencias emitidas por el quipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora del programa o acción.
- X. Sujetos Evaluados: A los organismos públicos que ejecuten recursos públicos federales o estatales.
- XI. TdR: Al modelo de Términos de referencia establecidos por el CONEVAL, y que deberá ser considerado como base para integración de los términos de referencia a utilizar en cada evaluación;
- XII. Trabajo de administración: al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, base de datos documentación publica, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- XIII. Aspectos Susceptibles de mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora de los programas fondos evaluados, mediante la suscripción de compromisos de mejora por parte de los organismos públicos responsables.

XOCHIHUEHUETLÁN, GRO.



4. Objetivos del Programa Anual de Evaluación.

El programa anual de evaluación tiene como objetivos:

1. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que deberán implementar los Organismos Públicos que tengan y ejecuten recursos federales o estatales, de acuerdo en lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", siendo las siguientes:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados. - Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- b) Evaluación de indicadores. - Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- c) Evaluación de procesos. - Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- d) Evaluación de impacto. - identifica con metodología rigurosa en cambio de los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
- e) Evaluación Estratégica. - Evaluaciones que se aplican a un programa o programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
- f) Evaluación Especifica - Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizan mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

XOCHIHUEHUETLÁN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



2. Establecer el cronograma de ejecución de evaluaciones de los programas fondos para el ejercicio fiscal 2026.
3. Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al PAE, como elemento relevante del PBR-SED.

5. De la coordinación de la Instancia Técnica de Evaluación.

Con base al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, el H Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, las unidades administrativas, atenderán las solicitudes que se realicen de las evaluaciones aplicables.

Para el ejercicio fiscal 2026 se tiene programado realizar la evaluación a los 5 programas, siempre y cuando la federación y el estado proporcionen los recursos correspondientes.

6. De los involucrados de la planeación para la determinación de los tipos de valuación a implementar.

Adicionalmente a las evaluaciones que se programen en el PAE 2026, se podrán realizar evaluaciones a otros programas - fondos, siempre y cuando el municipio cuente con las disponibilidades presupuestarias.

La instancia técnica de evaluación del municipio de Xochihuehuetlán apoyaran a las unidades administrativas del H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, en determinar los tipos de evaluación que se aplicaran como parte de proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.

El H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán en el ámbito de sus competencias y coordinación respectivas notificaran mediante oficio a las unidades administrativas de las modificaciones que se realicen en al cronograma de ejecución del PAE 2026.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



El H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán podrá realizar evaluaciones que así considere pertinentes, de acuerdo con sus necesidades en intereses con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencias adicionales sobre su desempeño, sujetándose a lo siguiente:

- a) Notificar al H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán la propuesta de evaluación
- b) Informará la Instancia Técnica de Evaluación y enviar los informes finales correspondientes.

El H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán de conformidad con los Mecanismos, los hallazgos, resultados y/o recomendaciones de las evaluaciones, deberán considerarse para el análisis de las posibles acciones susceptibles de mejora.

Las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica del municipio de Xochihuehuetlán deberán presentar a la instancia técnica de evaluación el reporte de las actividades que se realicen, a más tardar 15 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

El H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, publicarán en su página de internet la información de las evaluaciones realizadas, con base a lo establecido en la Norma.

7. De las instancias de evaluación.

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y de otros recursos que se considere pertinente, se podrán implementar evaluaciones a través de las siguientes instancias:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



A. Instancias Internas

El H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán mediante la dirección de evaluación del desempeño integra los criterios técnico-metodológicos para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes.

Asimismo, una vez que se determine el programa – fondo a evaluar, El H Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, se coordinara conjuntamente con unidades administrativas responsables del gasto.

Para efectos del PAE 2026 se entenderá como instancia interna a las Áreas, Unidades o Direcciones del H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, o de los organismos públicos ejecutores, que tienen conocimiento y experiencia en la materia o con funciones relacionadas con la evaluación, mismas que podrán implementar las evaluaciones que se consideren pertinentes.

B. Instancias Externas

Podrán contratarse estancias evaluadoras externas dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

Con base a la experiencia de la instancia externa, El H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, seleccionará la que oferte las mejores condiciones para el desarrollo de la evaluación.

Par efectos del PAE se entenderá como instancia externa a los organismos evaluadores especializados independientes, que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, y organismos de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia probada en evaluación, en los términos establecidos en la norma que para tales efectos ha emitido el CONAC.

XOCHIHUEHUETLÁN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



C. De los Recursos a Evaluar e Instancias Evaluadoras.

El H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, a más tardar el último día hábil del mes de abril del presente y como anexo al PAE 2026, publicarán los programas – fondos a evaluar, así como las instancias que aplicarán las respectivas evaluaciones.

8. De las Evaluaciones.

Las evaluaciones que podrán implementarse serán las siguientes:

La evaluación implementada para la instancia técnica de evaluación para este ejercicio fiscal 2026 se realizará en base a los términos de referencia de evaluación de diseño, ya que los programas implementados para el ejercicio fiscal antes mencionado son de nueva creación y se realizarán durante el primer año de su implementación la información que brinda de la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para la cual fue creado.

Los términos de referencia (TdR) para este tipo de evaluación tienen como objetivo de proveer instrumentos de evaluación adaptables a distintos contextos y visiones de la política social, el CONEVAL desarrolló la metodología para la evaluación en materia de diseño con trabajo de campo, la cual permite tener una aproximación al diseño del programa no sólo del análisis de gabinete, también a través de la observación de campo de su implementación para así lograr comprender los retos que enfrenta en su operación y que deben considerarse en un diseño. Esta herramienta es una propuesta de aproximación con un enfoque diferente y, por tanto, con alcance y objetivos diversos en comparación con los que resultan de una Evaluación de Diseño sin trabajo de campo; en este sentido, la selección de una u otra metodología deberá basarse en los resultados que se buscan obtener en proceso de evaluación.



9. De la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En cada ejercicio fiscal, las unidades administrativas deberán integrar, revisar, y actualizar la MIR de cada uno de los programas presupuestarios y proyectos.

La MIR de cada uno de los programas presupuestados y proyectos deberá estar vinculada a los objetivos del Plan Estatal de desarrollo y al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como a los Programas Sectoriales.

10. Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de Informes y de Evaluaciones Internas y Externas.

Con base a los hallazgos y recomendaciones que resulten de las evaluaciones realizadas, por las instancias internas y/o externas, los sujetos evaluados deberán implementar las acciones de mejora necesarias hasta corregir las debilidades.

Las unidades administrativas ejecutoras podrán solicitar apoyo en el órgano de control interno, para efectos de contribuir en los aspectos de mejora tomando con base las recomendaciones emitidas por las instancias técnica de evaluación.

11. Consideraciones Generales.

Podrán evaluarse los programas – fondos que se consideren necesarios, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, estructura, normatividad, operación, gestión y resultados. La evaluación se entenderá como el análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones, que tienen como finalidad determinar y valorar la pertinencia en el logro de los objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

- I. Los programas o proyectos que se consideren evaluar, deberán realizarse con los tipos de evaluación señaladas en el numeral 8 de este PAE.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



- II. Cuando se acuerde realizar evaluaciones por instancias externas, el costo de éstas será con cargo al presupuesto de cada organismo.
- III. En las evaluaciones que programe la instancia técnica de evaluación, y donde las unidades administrativas están obligadas a participar. Cada unidad administrativa deberá nombrar el o los enlace (s) que considere pertinente.
- IV. El enlace de cada unidad administrativa deberá enviar de manera oportuna, la información que requiera la instancia técnica de evaluación.
- V. Los enlaces de cada unidad administrativa deberán ser servidores públicos con experiencia y conocimiento en las funciones que desempeña cada unidad administrativa, así como, en los procesos de planeación presupuestaria y en las obligaciones que señala la ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones.
- VI. Para efectos de las evaluaciones que realizará la instancia técnica de evaluación, en la medida de las posibilidades presupuestarias, podrán solicitar asesorías a instancias especializadas del ámbito estatal, nacional o internacional, para fortalecer el conocimiento, la pertinencia y calidad de la evaluación correspondiente.
- VII. Las unidades administrativas sujetas de evaluación deberán dar seguimiento puntual a las recomendaciones y propuestas de mejora de los programas, emitidos por las instancias evaluadoras correspondientes.
- VIII. Con el ánimo de efectuar eficiente y coordinadamente las evaluaciones, El H. ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, tomará en cuenta las recomendaciones emitidas por los organismos públicos para efectos de fortalecer el resultado de las evaluaciones.
- IX. Las unidades administrativas que realicen evaluaciones, inmediatamente deberán incorporar en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas, los aspectos susceptibles de mejora, debiendo informar a las dependencias normativas las acciones implementadas.
- X. Para efectos del seguimiento de los ASM y recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas, podrán reportarse a la secretaria de finanzas del estado debiendo informar de los avances de los indicadores del H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero.



JUNTOS RESCATEMOS

ANEXO

1

XOCHIHUEHUETLÁN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



Anexo 1

Programa Anual de Evaluación 2026

Para el 2026 se tiene programado realizar la evaluación de diseño a los 5 programas presupuestarios que integran el presupuesto de egresos 2026.

Coordinador de la evaluación: Dirección de evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento Municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero.

Evaluación de Consistencia y Resultados: se tomará en cuenta toda la información documental, financiera, presupuesta y programática para obtener resultados integrales.

Nº	Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Tipo de evaluación	Fondo / Ramo
1	P1. Seguridad Pública y Protección Ciudadana.	Sindicatura, Seguridad Pública, Protección Civil, Tránsito Municipal, Prevención del Delito.	Evaluación de Diseño	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.
2	P2. Desarrollo Económico Sustentable.	Desarrollo Rural	Evaluación de Diseño	FGP: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
3	P3. Desarrollo Social y Cultural para el Bienestar de la Población.	Registro Civil, Educación y Deporte, Casa de la Cultura, DIF Municipal, dirección de la mujer.	Evaluación de Diseño	FGP: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
4	P4. Desarrollo Integral.	Dirección de agua potable, Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos, Mantenimiento.	Evaluación de Diseño	FGP: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FAISM FAEISM
5	P5. Gobierno Honesto y Transparente.	Presidencia, Regidurías, Oficialía Mayor, secretaria general, Unidad de Transparencia, Tesorería Municipal, Evaluación Al Desempeño, Comunicación Social, Contraloría.	Evaluación de Diseño	FGP: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES RECURSOS FISCALES



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL XOCHIHUEHUETLAN, GRO. 2024-2027

Tel. Oficina (757)4920224



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE
XOCHIHUEHUETLAN,
GUERRERO
2024-2027

Autorizo:

C. JUAN RIVERA FRUCTUOSO
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA MUNICIPAL
XOCHIHUEHUETLAN,
GUERRERO
2024-2027

Reviso:

C. BERNABÉ TORIBIO SOTELO
ENCARGADO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
XOCHIHUEHUETLAN,
GUERRERO
2024-2027

Validó:

C. GERIBIDES GUTIERREZ ZAMORA
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO**

XOCHIHUEHUETLÁN, GRO.